

LICITACION PUBLICA N° 01.002.2019. La Paz y Av. Libertador

Pregunta 1:

1. En el cuadro que figura en 15.2.e (pag. 101), los porcentajes máximos y mínimos de tipos de unidades, tal como están planteados, indican que la única opción es 70% de unidades de 2D y 30% de unidades de 2D.
Se solicita que se confirme si esto es así, o hay alguna corrección al respecto.

Respuesta 1 :

Ver aclaración publicada el 28/02/2019.

Pregunta 2:

2. En 6.3(pag 104) / Condiciones de los dormitorios (para viviendas accesibles) se establece que:
 - a. - Uno de los dormitorios deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - El área mínima será 10,60 metros cuadrados
 - Deberá poder equiparse con una cama de dos plazas (mínimo 1.40 x 1.90m), un placard de 60cm de profundidad, una cómoda de 40cm de profundidad, dos mesas de luz de 0.40 x 0.40m y las circulaciones correspondientes para su adecuado uso.
 - Tendrá circulaciones de 0.50 en dos de los lados y un lado de 0.90m.
 - b. - Ambos dormitorios deberá cumplir con la Normativa de accesibilidad (con el equipamiento establecido en el literal a.-) y con la Normativa Departamental simultáneamente.

Se solicita que se aclare lo solicitado, dado que en a. lo solicitado es para un dormitorio, y en b. se establece para los dos.

Respuesta 2 :

Respecto a los dormitorios adicionales al principal se estará a lo que dispone la normativa de la Intendencia Departamental.

Pregunta 3:

3. En el Anexo 1 del Pliego (ficha del predio), en la página 11 (Propuesta de Edificabilidad), se incluye un esquema de alturas en el que el edificio a construirse en la fracción 2 del padrón 10648 genera un acordamiento en altura con el edificio (actualmente en construcción) en el padrón 182625.

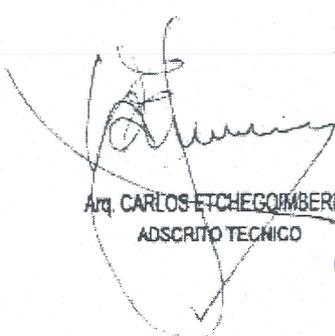
De acuerdo a la Normativa (Decreto 36089 e Informe de Alineaciones, ambos incluidos en la información del Pliego como Anexo XX y Anexo XXIII), esto no es posible, dado que la altura para el padrón 10648 por Libertador es obligatoria, de 45 metros.

Se solicita que se aclare si este gráfico supone una directiva para los proyectos, que será avalada a la brevedad por un documento de la autoridad municipal correspondiente, o los oferentes deberán ceñirse únicamente a la reglamentación vigente.

Respuesta 3 :

Remitirse a aclaraciones publicadas en Compras Estatales el 07/03/2019 y 11/03/2019.


Arq. Claudio Revello
Profesional


Arq. CARLOS ETCHEBERRY
ADSCRITO TÉCNICO

Recibido 12/3/19
2

Sibila Rodríguez Bertel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.